

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2019-01037 - 00
DEMANDANTE: FREDY ENRIQUE GAITÁN GONZÁLEZ
DEMANDADO: ANA GRACIELA BUITRAGO DE MURCIA
Verbal.

Si bien la demandada **ANA GRACIELA BUITRAGO DE MURCIA**, fue notificada por lo trámites previstos en los artículos 291 y 292 el Código General del Proceso, observada el acta obrante folio 162 del plenario, puede establecerse que no se han vencido los términos estipulados en el artículo 369 ibídem, para que la convocada conteste la demanda.

Por lo anterior, por secretaría deberán contabilizarse los términos con que cuenta la señora **ANA GRACIELA BUITRAGO DE MURCIA**, en la forma indicada en el numeral tercero del auto de 24 de septiembre de 2019 (folio 155), sin tomar en cuenta la interrupción presentada con el ingreso del expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 73 del 04 de noviembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario